



CIRCULAR: GRyG 05/14

PARA: AREA COMERCIAL, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA.

ASUNTO: POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO GARANTIA DE PRENDA DE BIENES MUEBLES.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

1. Objetivo

Dar a conocer el procedimiento para la garantía de prenda consistente en Bienes Muebles.

2. Definición

Contrato de prenda mediante el cual el Fiado/Contratante u obligado solidario compromete a favor de esta Institución bienes muebles valuados por una institución de crédito o corredor público.

3. Política

- a. La calificación de esta garantía es de 0.50 de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- b. Esta garantía únicamente deberá ser utilizada como garantía adicional a otras de mayor calidad. Asimismo, se debe observar que si se considera la acreditada solvencia del deudor prendario de bienes muebles se duplicaría la garantía por estar considerado dentro de su activo fijo.
- c. Sólo se aceptarán automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques cuyo modelo tenga una antigüedad no mayor a tres años. Para la aceptación de cualquier otro tipo de Bien Mueble se deberá acompañar con Visto Bueno del Director de General y será revisado y autorizado por el Área de Garantías, sin embargo, no podrá considerarse en caso de que el porcentaje de depreciación acumulada represente más del 75%.



4. Procedimiento para aceptación de la garantía

El área Comercial verificará los siguientes aspectos:

- a. Que el bien mueble cuente con un seguro vigente durante todo el tiempo que dicho bien permanezca como garantía. La prima del seguro deberá liquidarse de contado cada vez que se renueve y deberá incluir el endoso preferente e irrevocable a favor de Dorama, Institución de Garantías, S.A. a fin de que sea utilizado para el registro de la garantía.
- b. Solicitará al Fiado/Contratante u obligado solidario que endose la factura original del o los bienes(es) mueble(s) dejados en garantía y para tal efecto se utilizará la siguiente leyenda: “Endoso en Garantía a favor de Dorama, Institución de Garantías, S.A.” acompañada de la firma del propietario o representante legal.
- c. En el caso de factura electrónica la copia simple deberá ser endosada utilizando la leyenda: “Endoso en Garantía a favor de Dorama, Institución de Garantías, S.A.” y se deberá contar con el archivo xml correspondiente.
- d. El área Comercial celebrará el contrato de prenda Bienes Muebles en tres tantos, cuidando que esté debidamente firmado por las partes.
- e. El Área Comercial capturará los datos de la garantía en el sistema (**Datos del Vehículo, Datos del Seguro y Datos de la Factura**) y enviará el soporte por correo al área de Garantías solicitando la constitución de ésta.

Para determinar el valor del bien mueble se deberá contar con avalúo de Institución de Crédito o Corredor Público, en otro caso el valor de la garantía será tomado del monto registrado en la factura incluyendo el IVA y se le aplicará el factor de depreciación establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al Bien Mueble que se esté dejando en garantía, siendo de 10% anual tratándose de bienes muebles distintos de títulos valor y partes sociales, o del 20% anual tratándose de vehículos de transporte, por cada año transcurrido entre la fecha de adquisición y la de enajenación.

El factor de depreciación se aplicará de manera automática en el sistema año con año durante el tiempo que la garantía se encuentre registrada.

- f. El área de Garantías revisará y, en su caso, constituirá la garantía.
- g. El área Comercial enviará, vía valija, al Área de Garantías los documentos originales de la garantía para su resguardo como son:

- La factura endosada del Bien Mueble.
- La Valuación de Institución de Crédito o Corredor Público, en su caso.
- Comprobante de seguro vigente que deberá incluir el endoso preferente e irrevocable a favor de Dorama, Institución de Garantías, S.A. y comprobante de pago total.
- Contrato de prenda de Bienes Muebles.

5. Procedimiento para liberación de la garantía

- a. Cuando la(s) fianza/certificado(s) para la(s) cual(es) se haya constituido esta garantía se cancele(n) contando con el soporte que acredita el cumplimiento de la obligación(es), el área Comercial solicitará al Área de Garantías la baja de su registro del Sistema.
- b. El Área de Garantías a más tardar dentro de los dos días siguientes a la solicitud de baja de la garantía enviará al área Comercial los documentos originales para la devolución al Fiado/Contratante.
- c. Si la garantía pasa de los tres años de antigüedad o el seguro con endoso preferente no se encuentra vigente, el Área de Garantías, notificará al Área Comercial y solicitará la constitución de nuevas garantías y/o la cancelación de la responsabilidad.

A t e n t a m e n t e,

Gerencia de Reaseguro y Garantías.



Bitácora de Actualizaciones:

N° y fecha de actualización	Motivo	Detalle de la actualización
5° diciembre 2020	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización ordinaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización Área responsable y cambio de imagen.
4° enero 2019	<ul style="list-style-type: none"> ■ Contrato de BM 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización del Contrato de Bienes Muebles
3° abril 2016	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización Contrato Prenda BM 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambio de Distrito Federal por Ciudad de México
2° febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> ■ Actualización de Circular 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Punto 3 “Generalidades” Cambio de responsable para autorización de uso de la garantía ■ Punto 4 “Procedimiento de aceptación de garantía” se complementa el inciso A y E
1° abril 2015	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambio de Logo Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se agregó el logo institucional en los archivos adjuntos